



## **ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO CIVIL**

### **EMANNUEL RICARDO VALENZUELA LUNA**

**A esta Coordinación le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, páginas 25 y 26:**

**Artículo 107.-** Son obligaciones del Coordinador de Prevención del Delito Civil:

- I.- Promover la Cultura de la Prevención anticipándose a la Comisión del Delito.
  - II.- Coordinar acciones con las demás dependencias municipales para la planeación del trabajo conjunto en la búsqueda de lograr la cultura de la Prevención del Delito.
  - III.- Promover el Deporte y la Cultura a través de Programas Preventivos de Conductas antisociales.
  - IV.- Establecer metas y objetivos a corto, mediano y a largo Plazo para la concientización Ciudadana sobre la importancia de la prevención del Delito aportando desde su propio contexto en una mejor sociedad.
  - V.- Priorizar el trabajo colaborativo con instituciones Públicas y Privadas en el tema de la Prevención del Delito.
  - VI.- Las demás que establezcan otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general y las que le encomiende el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.
-